

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(10 0 00 4 1) 10 OCT. 2016

“Por el cual se modifica la Denominación del programa de Pregrado Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deportes y se modifica el Plan de Estudio representado en créditos académicos”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la autonomía universitaria, mediante la cual se faculta a las Instituciones de Educación Superior para poder regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, estableciendo un régimen especial, fortaleciendo la investigación científica en las entidades públicas y privadas y ofreciendo condiciones especiales para su desarrollo.

La Ley 30 de 1992 en su Artículo 25° parágrafo 1 estipula: *“que los programas de pregrado en educación podrán conducir al título de Licenciado en..., en armonía con el artículo 26, Títulos de Licenciados y los que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado.”*

El programa para la formación de docentes para la Educación Básica, Secundaria y Media, está orientado por el Plan de Estudio que establece la Ley 115 de 1994, Artículos 23 y 31, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo las Áreas Obligatorias y Fundamentales del Conocimiento y de Formación que deben ofrecerse de acuerdo con el Currículo y el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, y orientado a los programas de Licenciatura en Educación para formación de Pregrado.

Mediante Acuerdo Académico No. 021 de 1999 se aprobó el plan de estudios del programa de Licenciatura de Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, el cual fue modificado en su denominación a Licenciatura en Cultura Física Recreación y Deportes mediante la Resolución Académica No. 000006 del 19 de febrero del 2010.

Mediante Ley 115 de 1994 se establecieron las áreas fundamentales y propias registrando la denominación del área de Educación Física, Recreación y Deporte en armonía con la Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 1445 de 2011 y complementaria de la Resolución No. 2041 de 2016 y la Resolución No. 15683 de 2016.



El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016 establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

La Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016 establece en el Artículo 2, numeral (1 y 2.) *“Denominación y Plan de Estudio. Los programas de Licenciaturas deben obedecer a alguna de las siguientes denominaciones que corresponden a las Áreas Obligatorias y fundamentales del conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional respecto del cual va dirigido el proceso formativo”.*

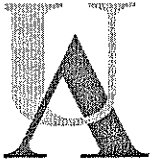
La Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016 establece en el Artículo 2, numeral 2. *Contenidos curriculares y competencias del educador. La Institución de Educación Superior diseñará sus currículos de los programas de Licenciaturas asegurando que sus egresados, una vez estén en el ejercicio de su profesión como licenciados, tengan la capacidad de garantizar la pertinencia y el logro de los procesos educativos a partir de la apropiación de los Estándares Básicos de Competencias, lineamientos curriculares y referentes de calidad, con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto el Programa debe incluir formación en Pedagogía, Didáctica de los saberes escolares, formación disciplinar e investigativa tanto pedagógica como en el saber específico.*

El currículo debe incluir igualmente componentes formativos y espacios académicos dedicados a la Práctica Pedagógica y Educativa, con la supervisión apropiada para apoyar su evaluación y crítica en relación con los aprendizajes que se promueven y de acuerdo con lo que se detalla en el numeral 3.2 del presente artículo. La Institución de Educación Superior deberá organizar los programas de Licenciatura con el fin de formar en valores, conocimientos y competencias profesionales del educador, y en la utilización de buenas prácticas en la enseñanza de las disciplinas a su cargo, en los niveles educativos para los cuales se está formando. Los valores, conocimientos y competencias del educador comprenderán los siguientes cuatro componentes, que deben ser desarrollados conjuntamente, asegurando su articulación: 1. Componente de Fundamentos Generales; 2. Componente de Saberes Específicos y Disciplinarios; 3. Componente de Pedagogía y Ciencias de la Educación, y 4. Componente de Didáctica de las Disciplinas.

Con la aplicación de estos cuatro componentes que deben incluir en el plan de estudio, para cada caso, los respectivos saberes, conocimientos y competencias disciplinares, se **modifica el número total de créditos académicos** del Programa de Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deporte, pasando de **140 a 175**.

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Único Reglamentario de Educación, establece el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de las condiciones de programas académicos de Educación Superior.

El Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 determina en su **Artículo 2.5.3.2.10.5. Modificaciones a programas** *Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación*



Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos:

1. Número total de créditos del plan de estudios.
 2. Denominación del programa.
 3. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
 4. Cupos en programas del área de la salud.
 5. Ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación.
 6. Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia.
 7. Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia.
 8. Cambio de estructura de un programa para incorporar
- Para tal efecto, el Representante Legal de la Institución hará llegar al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema SACES o cualquier otra herramienta que este disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la Institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá requerir información adicional.

Parágrafo. El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la Institución de Educación Superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la institución.

De los ocho (8) aspectos relacionados en lo anterior, se modifica el numeral 1° y 2° relacionados con la denominación del programa y ampliación de los créditos académicos del Plan de estudio de 140 a 175.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión del día 07 de octubre de 2016, Acta N° 13 avaló y recomendó la modificación de la denominación y el Plan de Estudio del Programa de Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deportes.

El Consejo Académico en sesión del 10 de Octubre de 2016, determinó teniendo en cuenta el estudio remitido por Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, las modificaciones correspondientes a la denominación del programa y al Plan de Estudio representado en el Créditos Académicos sugeridos, para lo cual aprobó tales modificaciones del Programa de Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deportes, incluyendo el Régimen de Transición para tales efectos.

Con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese la denominación académica y el plan de estudios representado en Créditos Académicos del Programa de **Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deportes**, el cual quedará registrado con la denominación de **Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes** con un total de **175 créditos académicos** en **10 semestres**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El título profesional que se otorgará será el de: **Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes**. El programa se desarrollará con Metodología Presencial.

**PLAN DE ESTUDIO REPRESENTADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS
Y POR SEMESTRE DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**

PRIMER SEMESTRE									
NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Taller de Razonamiento Cuantitativo	4	2	6	2	Teórica-Práctica	Ninguno
			Taller de Competencias Comunicativas	4	2	6	2	Teórica-Práctica	Ninguno
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Epistemología e Historia de la Pedagogía y Educación	2	4	6	2	Teórica	Ninguno
			Desarrollo Humano: Enfoques y Teorías	2	4	6	2	Teórica	Ninguno
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	Historia de la Educación Física, Recreación y Deportes	2	4	6	2	Teórica	Ninguno
			Morfofisiología Deportiva	3	3	6	2	Teórica-Práctica	Ninguno
		DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	Gimnasia Básica	3	3	6	2	Teórico-Práctica	Ninguno
			Atletismo I	3	3	6	2	Teórico-Práctica	Ninguno
			Fútbol I	3	3	6	2	Teórico-Práctica	Ninguno
		ELECTIVA							
TOTAL				26	28	54	18		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HTI: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica



SEGUNDO SEMESTRE									
NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Taller de Inglés I	6	3	9	3	Teórica-Práctica	Taller de Competencias Comunicativas
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación y Teorías Pedagógicas Contemporáneas	2	4	6	2	Teórica	Epistemología e Historia de la Pedagogía y Educación
			Desarrollo Humano: Dimensiones	2	4	6	2	Teórica	Desarrollo Humano: Enfoques y Teorías
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Bioquímica del Deporte	2	1	3	1	Teórica – Práctica	Morfofisiología Deportiva
			Didáctica de la Educación Física, Recreación y Deportes	3	3	6	2	Teórica – Práctica	Historia de la Educación Física, Recreación y Deportes
			Cuerpo y Movimiento en el Ejercicio	2	4	6	2	Teórica	Ninguno
		DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	Gimnasia Artística	3	3	6	2	Teórico – Práctica	Gimnasia Básica
			Atletismo II	3	3	6	2	Teórico – Práctica	Atletismo I
	Fútbol II		3	3	6	2	Teórico – Práctica	Fútbol I	
	ELECTIVA								
TOTAL				26	28	54	18		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

TERCER SEMESTRE									
NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Taller de Inglés II	6	3	9	3	Teórica-Práctica	Taller de Inglés I
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Modelos y Tendencias Pedagógicas Contemporáneas	2	4	6	2	Teórica	Educación y Teorías Pedagógicas Contemporáneas
			Desarrollo Humano: Procesos	2	4	6	2	Teórica	Desarrollo Humano: Dimensiones
		SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Fisiología del Ejercicio	2	4	6	2	Teórica – Práctica	Bioquímica del Deporte
			Evaluación en Educación Física, Recreación y Deportes	2	1	3	1	Teórica – Práctica	Didáctica de la Educación Física, Recreación y Deportes
			Psicomotricidad	2	4	6	2	Teórica – Práctica	Cuerpo y Movimiento en el Ejercicio
		DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	Natación I	3	3	6	2	Teórico – Práctica	Atletismo II
			Tenis de Campo	3	3	6	2	Teórico – Práctica	Gimnasia Artística
	Softbol y Béisbol		3	3	6	2	Teórico – Práctica	Fútbol II	
	ELECTIVA								
TOTAL				25	29	54	18		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica



CUARTO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS	
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Taller de Ingles III	6	3	9	3	Teórica-Practica	Taller de Ingles II	
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Procesos Curriculares	2	4	6	2	Teórica	Modelos y Tendencias Pedagógicas Contemporáneas	
			Bases Neuropsicopedagógicas del Aprendizaje	2	4	6	2	Teórica - Practica	Desarrollo Humano: Procesos	
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	Biomecánica del Deporte	2	4	6	2	Teórica - Practica	Fisiología del Ejercicio	
			Estadística	2	1	3	1	Teórica - Practica	Taller de Razonamiento Cuantitativo	
			Taller Pedagógico en Educación Física, Recreación y Deportes	2	4	6	2	Teórica - Practica	Evaluación de la Educación Física, Recreación y Deportes	
		DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	Natación II	3	3	6	2	Teórico - Practica	Natación I	
			Danzas	3	3	6	2	Teórico - Practica	Ninguno	
	ELECTIVA		Electiva de Contexto I	2	4	6	2	Teórica - Practica		
	TOTAL				24	30	54	18		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HTI: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

QUINTO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS	
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES	Taller de Ingles IV	6	3	9	3	Teórica-Practica	Taller de Ingles III	
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Procesos de Evaluación en Educación	2	4	6	2	Teórica	Procesos Curriculares	
			Kinesiología	3	3	6	2	Teórica - Practica	Biomecánica del Deporte	
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	Seminario de Practica en Educación Física, Recreación y Deportes I	3	6	9	3	Teórica - Practica	Taller Pedagógico en Educación Física, Recreación y Deportes	
			DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	Entrenamiento Deportivo I	3	3	6	2	Teórica - Practica	Ninguno
				Baloncesto I	3	3	6	2	Teórica - Practica	Natación II
		Recreación I	3	3	6	2	Teórico - Practica	Danzas		
		ELECTIVA		Electiva de Contexto II	2	4	6	2	Teórica - Practica	Electiva de Contexto I
	TOTAL				25	29	54	18		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HTI: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica



SEXTO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS	
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Administración y Legislación Educativa	2	4	6	2	Teórica	Procesos de Evaluación en Educación	
			Ética del Educador Contemporáneo	2	4	6	2	Teórica	Bases Neuropsicopedagógicas del Aprendizaje	
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	Nutrición Deportiva	3	3	6	2	Teórica - Práctica	Kinesiología	
			Fundamentos de Investigación en Ciencias de la Educación	2	4	6	2	Teórica	Ninguno	
			Seminario de Práctica en Educación Física, Recreación y Deportes II	12	1	13	4	Teórica - Práctica	Seminario de Práctica en Educación Física, Recreación y Deportes I	
		DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	Entrenamiento Deportivo II	3	3	6	2	Teórica - Práctica	Entrenamiento Deportivo I	
			Baloncesto II	3	3	6	2	Teórica - Práctica	Baloncesto I	
			Recreación II	3	3	6	2	Teórico - Práctica	Recreación I	
	TOTAL				30	25	55	18		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

SEPTIMO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS	
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
			Medicina Deportiva y Primeros Auxilios	3	3	6	2	Teórica - Práctica	Nutrición Deportiva	
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	Práctica Docente I (Observación)	15	3	18	6	Práctica	Seminario de Práctica en Educación Física, Recreación y Deportes II	
			Investigación Pedagógica	3	3	6	2	Teórico - Práctica	Fundamentos de Investigación en Ciencias de la Educación	
			DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	Administración y Legislación Deportiva	3	3	6	2	Teórica - Práctica	Ninguno
		Voleibol I		3	3	6	2	Teórica - Práctica	Baloncesto II	
		Halterofilia	3	3	6	2	Teórico - Práctica	Entrenamiento Deportivo II		
	ELECTIVA		Electiva de Profundización I	2	4	6	2	Teórica - Práctica	Electiva de Contexto II	
	TOTAL				32	22	54	18		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica



OCTAVO SEMESTRE									
NÚCLEO	ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES							
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	Practica Pedagógica II (Ayudantía)	20	4	24	8	Practica	Práctica Docente I (Observación)
			Investigación e Innovación Educativa	2	4	6	2	Teórico - Practica	Investigación Pedagógica
		DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS	Deporte y Discapacidad	3	3	6	2	Teórica - Practica	Medicina Deportiva y Primeros Auxilios
			Voleibol II	3	3	6	2	Teórica - Practica	Voleibol I
	Artes Marciales		3	3	6	2	Teórico - Practica	Halterofilia	
ELECTIVA		Electiva de Profundización II	2	4	6	2	Teórica - Practica	Electiva de Profundización I	
TOTAL				33	21	54	18		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

NOVENO SEMESTRE									
NÚCLEO	ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES							
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	Práctica Profesional I	30	6	36	12	Practica	Practica Pedagógica II (Ayudantía)
		DIDACTICA DE LAS DISCIPLINAS	Psicología Deportiva	3	3	6	2	Teórico - Practica	Deporte y Discapacidad
ELECTIVA		Electiva de Profundización III	2	4	6	2	Teórico - Practica	Electiva de Profundización II	
TOTAL				35	13	48	16		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica



DECIMO SEMESTRE									
NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTES DE:	ASIGNATURAS	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRERREQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES							
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	Práctica Profesional II	30	6	36	12	Practica	Práctica Profesional I
			Seminario de Grado	2	7	9	3	Teórica - Practica	Investigación e Innovación Educativa
	DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS								
ELECTIVA									
TOTAL				32	13	45	15		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

ARTÍCULO TERCERO. En el presente Plan de Estudio, el Núcleo Electivo está organizado por asignaturas de Contexto y Profundización.

Las Electivas de Contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponde en la sociedad.

Las Electivas de Profundización permiten al estudiante afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.

ARTÍCULO CUARTO. La asignatura Seminario de Grado puede organizarse respetando la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de Licenciatura, los cuales pueden ser en las modalidades de Prácticas Investigativas, Desarrollo Profesional o Servicios a la Comunidad.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación establecerá y adoptará las diferentes opciones de grado en los Programas de pregrado de Licenciaturas en Educación, coherente con los propósitos formativos de este Plan de Estudio. Se desarrollarán como: Monografía, Seminarios de Profundización, Diplomados y/o Cursos de Actualización, Participación en Semilleros de Investigación con un Producto, Participación en Proyectos de Investigación Institucional o Interinstitucional con un producto, Pasantía Nacional o internacional.

ARTÍCULO SEXTO. En el caso de que una asignatura requiera prerrequisitos, el estudiante no podrá adelantar las asignaturas siguientes, sin que cumpla con el número de créditos para el semestre que va a cursar.

PARÁGRAFO. Las asignaturas totalmente Teóricas son habilitables = T

Las asignaturas totalmente Prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas Teórico Prácticas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la práctica = TP

ARTÍCULO SEPTIMO. La Práctica Pedagógica Educativa considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del Plan de Estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al Programa y se



desarrollará en los cinco últimos semestres con el acompañamiento y asesoría de un Docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos, administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

PARÁGRAFO. La Práctica Pedagógica Educativa se desarrollará en las instituciones educativas públicas o privadas que, por intermedio de las Secretarías de Educación certificadas u otras instituciones afines a la naturaleza del programa, que establezcan convenios con la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico y las instituciones educativas de carácter particular.

ARTÍCULO OCTAVO. El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social, respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basada en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.


ARTÍCULO NOVENO. El presente Plan de Estudio será implementado a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo y apertura de las inscripciones por parte de la Universidad del Atlántico. El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación diseñará e implementará los mecanismos del Periodo de Transición para los estudiantes matriculados con anterioridad que voluntariamente desean acogerse a la aplicación del nuevo Plan.


ARTÍCULO DÉCIMO. El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que está debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia del Registro Calificado; se respetarán los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios anterior hasta finalizar la última cohorte correspondiente a este.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y revoca las disposiciones contrarias en especial la resolución académica No 000020 del 15 de junio del 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)


JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario